*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal -ver fs. 220-, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto.

Por ello, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal de San Rafael, a sus efectos. Hágase saber al Primer Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA